



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 21 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 01 JUN. 2011

VISTOS:

El Contrato N° 015-2010-Región Callao de fecha 06 de julio de 2010; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 25 de octubre de 2010; el documento denominado "Conformidad Parcial de Servicios de Supervisión" de fecha 01 de febrero del 2011, emitido por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 028-2011-GRC/GRI/OVTCYT-HBB, emitido por el profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones; el proveído de fecha 28 de febrero de 2011, emitido por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, el Informe N° 216-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 28 de marzo de 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 244-2011-GRC/GA-TESO de fecha 05 de abril de 2011, emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 008-2011-GRC/GRI-OC/APRN de fecha 11 de mayo de 2011, emitido por el Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1108-2011-GRC/GRPPAT de fecha 20 de mayo de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el proveído de fecha 20 de mayo de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 51-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 30 de mayo de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de octubre de 2010, la Entidad y la empresa Santa Victoria Ingeniería SAC suscribieron el Contrato N° 026-2010-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de ejecutar la Obra Pública: "**Construcción de Pistas en el Asentamiento Humano Miguel Grau - Callao**", por la suma de S/1,768,720.49 (Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 49/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, la referida Obra empezó a ejecutarse el 13 de noviembre de 2010, después que la Entidad le abonó el Adelanto Directo al Contratista, el 12 de noviembre de 2010, conforme consta en el Comprobante de Pago N° 007186, y la fecha de término se computa al 26 de enero de 2011, que comprende los setenta y cinco (75) días calendario; la Obra fue recepcionada el 21 de enero de 2011, conforme consta en el **Acta de Recepción de Obra** de la indicada fecha, con la participación del Supervisor de Obra y el Residente de Obra;

Que, para la **Supervisión de la Ejecución de la Obra Pública: "Construcción de Pistas en el Asentamiento Humano Miguel Grau - Callao"** la Entidad y el Ing. Wladimir Ylich Rojas Palomino, suscribieron el Contrato N° 015-2010-Región Callao de fecha 06 de julio de 2010, por la suma S/. 79,000.00 (Setenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de servicio de setenta y cinco (75) días calendario, y bajo el sistema de suma alzada;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del aludido Contrato el plazo contractual se computa por días calendario, a partir del día siguiente de la fecha en que la Entidad, mediante acta entrega el terreno al Contratista de la Obra, o en caso que la obra se haya iniciado, a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato;

Que, considerando que mediante **Acta de Entrega de Terreno** de fecha 25 de octubre de 2010, la Entidad entregó al Contratista el terreno donde se ejecutará la Obra, el inicio de



la vigencia del Contrato de Supervisión se computa desde 26 de octubre de 2010; sin embargo, los servicios de la supervisión se iniciaron a partir del 02 de noviembre de 2010, conforme se dejó constancia en el Asiento N° 03 de fecha 02 de noviembre de 2010, del Cuaderno de Obra, y el término de plazo contractual se computa hasta el 15 de enero de 2011;

Que, conforme consta de la Hoja de Ruta N° 024020 de fecha 06 de diciembre de 2010, fue derivada al Coordinador de la Supervisión la Carta N° 16-2010-WYRP de fecha 06 de noviembre de 2010, mediante la cual el Consultor presenta el Primer Informe Mensual de Supervisión; y mediante Hoja de Ruta N° 000544 de fecha 07 de enero de 2011 fue derivada al Coordinador de la Supervisión, la Carta S/N recepcionada por la Entidad el 07 de enero de 2011, mediante la cual el Consultor manifiesta que presenta el Informe Mensual Final de Obra;

Que, con el documento denominado "Conformidad Parcial de Servicios de Supervisión" de fecha 01 de febrero del 2011, la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorga la conformidad parcial del servicio del Consultor, señalando que los servicios han sido prestados de conformidad a los Términos de Referencia y que se han cumplido las metas propuestas, pero que el Consultor no cumplió con presentar el Informe Final, establecido en el punto 12 de los Términos de Referencia;

Que, mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2011 consignado en el Informe N° 028-2011-GRC/GRI/OVTCYT-HBB, de la misma fecha, el Jefe de la Oficina de Vialidad Transportes Comunicaciones y Telecomunicaciones, remite al Área de Liquidaciones la documentación sustentatoria de la ejecución del Contrato N° 015-2010-Región Callao, para la liquidación de los Servicios del Supervisor;

Que a través del Informe N° 138-2011-GRC/GRI-OVTCyT de fecha 02 de marzo de 2011, la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura efectuar el trámite para que la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, emita el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 015-2010-Región Callao; la referida solicitud fue admitida con el proveído de fecha 02 de marzo de 2011;

Que, en atención al Informe N° 138-2011-GRC/GRI-OVTCyT, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración emite el Informe N° 216-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 28 de marzo de 2011, con el que remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 015-2010-Región Callao, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables ha procedido a la actualización del costo de la indicada actividad, la que asciende a la suma de S/. 79,000.00 (Setenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Informe N° 133 - 2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 23 de marzo del 2011, efectuar el trámite ante la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración la expedición del Cuadro de Retenciones, respecto a la retención efectuada al Consultor, en el marco del Contrato N° 015-2010-Región Callao;

Que, con el Informe N° 244-2011-GRC/GA-TESO de fecha 05 de abril de 2011, la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración informa que ha procedido a verificar los pagos efectuados al Consultor, y la suma que se le ha retenido asciende a S/.3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;

Que, a través del Informe N° 392-2011-GRC/GRI-OVTCyT de fecha 11 de mayo de 2011, la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el Coordinador de Liquidaciones solicita se efectúe el trámite para la asignación presupuestal para la liquidación del Contrato N° 015-2010-Región Callao; que la referida solicitud fue admitida con el proveído de fecha 17 de mayo de 2011;



conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución; además, indica que corresponde requerir al Consultor la presentación del Informe Final, establecido en el punto 11 de los Términos de Referencia;

Que, considerando que la liquidación elaborada por el Especialista en Liquidaciones cuenta con la conformidad otorgada por el Coordinador de Liquidaciones, a través del Informe N° 191-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 11 de mayo de 2011, y se encuentra sustentada en los documentos sustentatorios del expediente de liquidación, resulta procedente aprobar la liquidación del Contrato N° 015-2010-Región Callao, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución. Asimismo, corresponde disponer la **ejecución del íntegro de la Garantía de Fiel Cumplimiento** que asciende a la suma de S/.3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), para cubrir en parte el pago de la penalidad impuesta al Consultor por la suma de S/.7,900.00 (Siete Mil Novecientos con 00/100), de lo que resulta un **Saldo** en contra del Consultor de S/.3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Contrato N° 015-2010-Región Callao, elaborada por la Entidad, suscrito con el Ing. Wladimir Ylich Rojas Palomino para la **Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas en el Asentamiento Humano Miguel Grau Callao"**, la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** de S/.80,090.67 (Ochenta Mil Noventa con 67/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **MONTO PAGADO** de S/. 79,000.00 (Setenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV. De lo que resulta un **SALDO** a favor del Consultor de S/.1,090.67 (Un Mil Noventa con 67/100 Nuevos Soles). Asimismo, **Apliquese** al Consultor la **Penalidad por Mora**, por la suma de S/.7,900.00 (Siete Mil Novecientos con 00/100), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutar, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que asciende a la suma de S/. 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), que se le ha retenido al Consultor y se encuentra depositado en el Banco de la Nación en la Cuanta Cuenta Corriente N°0000574910 de la Entidad. Consecuentemente, con la indicada suma se cubrirá en parte el pago de la Penalidad por Mora, impuesta al Consultor, por la suma S/.7,900.00 (Siete Mil Novecientos con 00/100), quedando un **SALDO** en contra del Consultor de S/.3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de penalidad, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar, a la Gerencia de Administración para que gire a favor del Ing. Wladimir Ylich Rojas Palomino la suma de S/. 1,090.67 (Un Mil Noventa con 67/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por el **SALDO** de la liquidación del Contrato N° 015-2010-Región Callao, quien **PREVIAMENTE** deberá abonar a favor de la Entidad la suma de S/.3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), por el saldo de la penalidad pendiente de pago.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Supervisor indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:



Que, por su parte la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorandum N° 1108-2011-GRC/GRPPAT de fecha 20 de mayo de 2011, expide la Certificación de Crédito Presupuestario para la liquidación del Contrato de Supervisión hasta por la suma de S/.1,091.00 (Un Mil Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, indicando la estructura funcional programática que detalla en el mencionado documento;

Que, mediante el Informe N° 008-2011-GRC/GRI-OC/APRN de fecha 11 de mayo de 2011 el Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa haber realizado la revisión del expediente de liquidación del Contrato N° 015-2010-Región Callao, e indica que el Consultor presentó el Informe mensual N° 01, con la Carta N° 16-2010-WYRP de fecha 06 de noviembre de 2010, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia; y que el Informe mensual N° 02 lo ha presentado con la Carta S/N recepcionada por la Entidad el 07 de enero de 2011, fuera de plazo establecido en el punto 11 de los Términos de Referencia, incurriendo en mora de dos (02) días; por lo que considera que corresponde aplicarle la penalidad respectiva. Además, informa que el Consultor no ha cumplido con presentar el Informe Final, acumulando a la fecha 100 días de mora, incumpliendo de esta manera con lo establecido en el punto 12 de los Términos de Referencia, que dispone lo siguiente: **"La Supervisión esta obligada a presentar un Informe Final, el cual se deberá entregar posteriormente a la ejecución de la Obra Sic. El Informe final deberá ser presentado debidamente numerado, sellado y firmado en Formato A-4 en original y dos copias. El cual será entregado dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de Recepción y Conformidad de la obra sin observaciones."**

Que, respecto a la Liquidación del Contrato N° 015-2010-Región Callao, el mencionado profesional informa que el Consultor no ha presentado dicha liquidación, incumpliendo lo estipulado en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y que la Entidad tampoco elaboró la liquidación del Contrato en el plazo establecido en la mencionada norma legal, por lo que considera que no corresponde atribuirle el costo de elaboración de la liquidación;

Que, asimismo, el Especialista en Liquidaciones informa que ha efectuado la liquidación del Contrato N° 015-2010-Región Callao, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.80,090.67 (Ochenta Mil Noventa con 67/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que está conformado por los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal la suma de S/.66,386.56 sin IGV. 2) Reintegro por Reajuste al Contrato la suma de S/. 916.52 sin IGV. 3) Impuesto General a las Ventas - IGV (19%) la suma de S/. 12,787.59; y un **Monto Pagado** de S/. 79,000.00 (Setenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, que está conformado por los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal la suma de S/. 66,386.55 sin IGV. 2) Impuesto General a las Ventas - IGV (19%) la suma de S/.12,613.45; de lo que resulta un **Saldo** a favor del Consultor de S/.1,090.67 (Un Mil Noventa con 67/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a quien se le abonará dicho saldo previo al pago que deberá efectuar por el concepto de penalidad que se le impone;

Que, además, el Especialista en Liquidaciones informa en vista que el Consultor incurrió en mora de dos (02) días en presentar el Informe N° 02, y 100 días de mora en presentar el Informe Final, recomienda aplicar la penalidad por mora que asciende a la suma de S/.7,900.00, deuda que debe ser abonada con el importe de la Garantía de Fiel Cumplimiento, que según el Informe N° 244-2011-GRC/GA-TESO de fecha 05 de abril de 2011, emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, asciende a S/.3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), que equivale al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato. Dicha garantía ha sido retenida al Consultor y se encuentra depositado en el Banco de la Nación en la Cuanta Cuenta Corriente N° 0000574910 de la Entidad;

Que, finalmente el referido profesional recomienda aprobar la liquidación del Contrato N° 015.2010-Región Callao, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.80,090.67 (Ochenta Mil Noventa con 67/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.79,000.00 (Setenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, de lo que resulta un **Saldo** de S/.1,090.67 (Un Mil Noventa con 67/100 Nuevos Soles) incluido IGV a favor del Consultor,



CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO							
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	RUB	MONTO
464	001	15	036	0074	2.019117	2.002584	00001	003	2	6	8	1	4	3	18	1,091

Nemo: 0093

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Vialidad Transportes Comunicaciones y Telecomunicaciones para que efectúe el seguimiento del proceso de transferencia de la **Obra: "Construcción de Pistas en el Asentamiento Humano Miguel Grau Callao"** y que en ella se incluya la presente liquidación.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar, a la Oficina de Vialidad Transportes Comunicaciones y Telecomunicaciones para que efectúe el requerimiento al Ing. Wladimir Ylich Rojas Palomino a fin de que cumpla con presentar el Informe Final, establecido en el punto 12 de los Términos de Referencia.

ARTÍCULO SETIMO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ANEXO N° 01**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MIGUEL GRAU - CALLAO
 CONSULTOR : ING. WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO
 CONTRATO : CONTRATO N° 015-2010-RC

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	66,386.56	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Ampliación Plazo N° 02	0.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		66,386.56
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	916.52	
	Ampliación Plazo N° 01 (*)	0.00	
	Reajuste No Corresponde.CP	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		916.52
1.1.3	I.G.V. al 19%		
	Contrato vigente	12,613.45	
	Reintegros	174.14	12,787.59
	TOTAL AUTORIZADO		S/. 80,090.67
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	66,386.55	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Ampliación Plazo N° 02	0.00	
	Total PAGADO Contrato Vigente		66,386.55
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total PAGADO Reintegro		0.00
1.2.3	IGV		
	Contrato Principal + reajustes	12,613.45	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Adelanto Efectivo	0.00	12,613.45
	TOTAL PAGADO		S/. 79,000.00
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		S/. 1,090.67



ANEXO Nº 01**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MIGUEL GRAU - CALLAO
 CONSULTOR : ING. WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO
 CONTRATO : CONTRATO Nº 015-2010-RC

II. ADELANTOS (s/IGV)

		s/IGV	
2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			0.00

III.- OTROS

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad Maxima(por no presenta Inf.Nº2y Inf. Final)		
3.2.1	Autorizado	7,900.00	
3.2.2	Descontado	0.00	7,900.00
SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR			7,900.00

IV.- FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido	3,950.00	
4.1.1	Devuelto	0.00	3,950.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			3,950.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	1,090.67
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	7,900.00	0.00
	7,900.00	1,090.67

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/.	1,090.67
-------------------------------------	------------	-----------------

SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR POR PENALIDAD.....(1)	S/.	7,900.00
-------------------------------------------------------------	------------	-----------------

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR: FONDO DE GARANTIA.....(2)	S/.	3,950.00
------------------------------------------------------------------	------------	-----------------

SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR: (1) - (2)	S/.	3,950.00
----------------------------------------------------------	------------	-----------------

**ANEXO N° 02
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES**

SUPERVISION DE OBRA	:	CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MIGUEL GRAU - CALLAO
SUPERVISION	:	ING. WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO
CONTRATO N°	:	CONTRA N° 015-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION DE OBRA	:	02 DE NOVIEMBRE DEL 2010
MONTO DEL CONTRATO	S/.	79,000.00
PLAZO	:	75 DIAS
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2010
TERMINO DE PLAZO REAL DE OBRA	:	27 DE DICIEMBRE DEL 2010
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV	:	66,386.55 INDICE BASE 101.033456 abr-10

N°	VALORIZACION		DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.cigv	I _r	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL VALORIZADO
	MES	MES PAGO									I.G.V.(19%)	I.E.S.	
01	nov-10	dic-10	29	25,669.47	102.18	292.22		25,961.69		25,961.69	4,932.72		30,894.41
02	dic-10	ene-11	31	27,439.78	102.58	420.72		27,860.50		27,860.50	5,293.50		33,154.00
03	ene-11	feb-11	15	13,277.31	102.58	203.58		13,480.89	-	13,480.89	2,561.37		16,042.26
SUB TOTAL			75	66,386.56		916.52	-	67,303.08	-	67,303.08	12,787.59	-	80,090.67
AMPLIACION DE PLAZO N° 01													
SUB TOTAL													
ADELANTO EFECTIVO													
SUB TOTAL													
TOTAL				66,386.56		916.52	-	67,303.08	-	67,303.08	12,787.59	-	80,090.67



CUADRO N° 01

OBRA
CONSULTOR
CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO
PLAZO CONTRACTUAL

CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MIGUEL GRAU - CALLAO
ING. WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO
CONTRATO N° 015-2010-RC
79,000.00 lo = abr-10
75 días naturales

CALCULO DE PENALIDAD

ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL												
VAL N°	FECHAS SEGÚN CONTRATO VIGENTE	FECHA DE INICIO SUPERVISION				FECHA DE TERMINO				ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA DIAS	
		02/11/2010				15/01/2011						
		FECHA DE CONSTATAcion FISICA				FECHA DE RECEPCION DE OBRA						
11/01/2011				21/01/2011								
CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	FECHA DE PRESENTACION REAL									
			CONTRATISTA		SUPERVISION							
CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA									
01	INFORME MENSUAL N° 01	nov-10	5-dic-10			C.16-2010-WYRP	06/12/2010		0			
02	INFORME MENSUAL N° 02	dic-10	5-ene-11			C.S/N	07/01/2011		2			
03	INFORME MENSUAL N° 03	ene-11	5-feb-11			C.S/N (LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	20/01/2011		0			
Final	INFORME N° Final	21-ene-11	31-ene-11			NO ENTREGO	11/05/2011		100			
Liquidación	INFORME N° Liquidación	21-ene-11	5-feb-11			NO PRESENTO			0			
										102		
SEGÚN CLAUSULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO												
MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO = 0.10 x MC x DIAS DE ATRASO / (F x Plazo en días)										=	AUTORIZADO 42,976.00	APLICAR
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO = 10/100x MC										=	7,900.00	7,900.00

